

#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 - 082 ACUERDO № 175

#### BASES GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

- Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).
- Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:
  - a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
    - a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria,
    - b. Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras,
    - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
    - d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)
    - b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
    - c) Copia del documento de identificación.
    - d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
    - e) Copia del título de tercer Nivel.
    - Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.
  - Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.
  - Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura afin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

- Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.
- Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptará hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

DIRECCIÓN
Lic. Mirellys Pazmiño

Directora Administrativa y Financiera



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO Nº 175

INFORME DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN.

#### **Antecedentes**

El 01 de octubre del 2018, mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0008-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0056-2018-DMQ 01 DE OCTUBRE DEL 2018 PDFI el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprueba las bases GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACION CON LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN.

A partir del día 02 de octubre hasta el 15 de octubre del 2018, se difundió en la web de la institución la convocatoria al concurso.

#### SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS
REVISIÓN DE CARPETAS	16 de octubre al 19 de octubre del 2018
ENTREVISTAS CON LA COMISIÓN EVALUADORA	20 de octubre del 2018
ENVÍO DE RESULTADOS A PARTICIPANTES	22 de octubre del 2018
PERÍODO DE IMPUGNACIONES	23 de octubre al 25 de octubre de 2018
ELABORACIÓN DEL INFORME POR PARTE	26 de octubre de 2018
DE LA COMISIÓN	
ENVÍO DE INFORME A VICERRECTOR	27 de octubre de 2018
ENVÍO DE INFORME A CONSEJO	31 de octubre del 2018
ACADÉMICO SUPERIOR	
I B MARKON PROPO SCINO	

Hasta el día 15 de octubre del 2018 a las 17h00, se presentaron las carpetas de las docentes de la Institución:



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Lic. Ivette Simeón Zamora, docente del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Lic. Delvis Pérez Álvarez, docente del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Ing. Carlos Benavides, docente del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Cabe indicar que no hubo pedido rectificaciones en las fechas señaladas.



# REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO Nº 175

# ANÁLISIS DE MÉRITOS

			Análisis Socioeconómico de las familias		años)	en Administración de Empresas		
	I,    Y    .	Metodologías	grupos vulnerables del Ecuador.		Tecnológico Superior Japón (3	Comercial con Especialización		Benavides
35	Administración	Analista de	n a los	NO	Instituto	Ingeniero	NO	Carlos
	Inglés.	2			año)			
	materia de				Superior Japón (1			
	Catedra de la				Tecnológico	Inglesa		Álvarez
30	Docente de	NO	NO	NO	Instituto	Lic. en Lengua	O	Delvis Pérez
		Japón.	AT .		año)	Ç		
		de titulación Instituto			Superior Japón (1		clínica	
	estudio.	Asesora proyectos	niño.		Tecnológico		Psicología	
	Técnicas de	Habana.	intelectual del		Instituto		Diplomado en	
	materia de	Universidad de La	para el desarrollo			Farmacéuticas		
	Cátedra de la	de titulación	la alimentación	Técnicas de estudio	Habana	Ciencias	Farmacología	Zamora
40	Docente de	Asesora proyectos	La importancia de	Guía metodológica	Universidad de la	Licenciada en	Diplomado en	lvette Simeón
	JAPÓN	PROYECTOS						
OBTENIDO	INSTITUTO	AREA DE				NIVEL	CUARTO NIVEL	
PUNTAJE	DOCENTE	EXPERIENCIA	PROYECTOS	PUBLICACIONES	DOCENCIA	TITULO TERCER	TITULO	NOMBRE

## **OPOSICIÓN**



REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

			ACUERI	ACUERDO Nº 175		
NOMBRE	CONOCIMIENTOS	DEFINICION	CONOCIMIENTO DE SILABO	SILABO DE	DEFENSA	PUNTAJE
	EN RELACIONES	DE	LA LOES Y	RELACIONES	DEL	
	PÚBLICAS	PROCESOS	REGLAMENTACIÓN	PUBLICAS	DOCUMENTO	
		h, la	QUE CONTEMPLA			
			EL EJE DE			
			BIENESTAR			
			ESTUDIANTIL			
			VINCULACIÓN CON			
			LA SOCIEDAD.			
lvette Simeón	8/10	9/10	8/10	8/10	9/10	42
Delvis Pérez	6/10	7/10	5/10	6/10	6/10	30
Carlos	5/10	7/10	6/10	6/10	7/10	31
Benavides						



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Frente a lo cual la comisión evaluadora, este trentiuno de octubre del 2018, resuelve declarar ganadora a la Licenciada Ivette Simeón, para el cargo de Directora de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

Resuelve además notificar a los participantes y ganadora de acuerdo a lo que indica el artículo 8 de las bases generales del concurso de méritos y oposición para la selección de Directora de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad del Instituto Tecnológico Superior Japón.

Para constancia firman/

Dra. Sheila Aguilar P. Rectora

RECTORADO

ORERIOR TECNOLOGICA

OUITO - ECUNO

Abg. Witton Altamirano Pazmiño

Vicerrector

VICERRECTORADO

Alexis Benavides Director Académico

DIRECCION ACADÉMICA

Lic. Carmen Wirelly Pazmiño

Directora Financiera

DIRECCIÓN

AD. FINANCIERA



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Quito, 24 de septiembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Abg. Milton Altamirano, Vicerrector.

ASUNTO: Aprobación de bases y convocatoria para concurso de méritos y oposición para la selección del Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que se han elaborado las bases para el concurso de méritos y oposición para la selección del Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, por lo que solicito su aprobación al mismo.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

Abg. Milton Altamirano Pazmiño VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ

VICERRECTORADO

SUPERIOR TECNO

PUITO . ECUADO

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

#### OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0008-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0056-2018-DMQ 01 DE OCTUBRE DEL 2018 PDFI

#### EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIORCONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello. las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar Bases Generales del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad del Instituto Tecnológico Superior Japón, cuyo contenido señala:

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

- a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
  - Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria, trabajo social)
  - b. Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
  - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
  - d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec Telf.: 02 2356 368



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO № 175

- b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
- c) Copia del documento de identificación.
- d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
- e) Copia del título de tercer Nivel.
- f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.
- Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.
- Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior.

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptará hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: Publicar las bases en la página web del Instituto

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los 25 días del mes de octubre del 2018.

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Sixto Baca Pinto ROCURADOR

**S**ECRETARIO PROCURADOR



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

#### ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0056-2018-DMQ 01 DE OCTUBRE DEL 2018

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 01 días del mes de octubre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

- Constatación del quórum.
- 2. Aprobar las bases del Concurso de méritos y oposición al cargo de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

#### 1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

#### 2.- Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad

La Sra. Rectora señala que es necesario lanzar el concurso de méritos y oposición para realizar la selección del nuevo Director de Bienestar estudiantil y Vinculación con la comunidad.

El Sr. Vicerrector señala que la Dirección Académica elaboró las bases de dicho concurso, mismas que vuelve a poner a consideración del Consejo.

Las bases de concurso plantean:



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO Nº 175

- Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).
- Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:
  - a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
    - a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria, trabajo social)
    - Tener experiencia en el desarrollo de elaboración, gestión y ejecución de proyectos con la sociedad (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
    - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
    - d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)
  - b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
  - c) Copia del documento de identificación.
  - d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
  - e) Copia del título de tercer Nivel.
  - f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.
- Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.
- Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO № 175

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y,

Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO Nº 175

- Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.
- Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.
- Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptará hasta las 17h00 horas del día 15 de octubre del 2018; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

Luego de la exposición presentada la sra Rectora solicita a la secretaría tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptar la votación en relación con la aprobación del reglamento de investigación.

MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		1
Abg. Milton Altamirano	X	Albert T we ex-	
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X	-W	
Tlgo. Jonathan Chalco	X	G INCO	
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082 ACUERDO № 175

Quedando aprobada por unanimidad

La Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 11h00 se da por terminada la sesión, dando lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACÍON CON LA SOCIEDAD.

RECTORADO

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.

Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ

Telf.: 02 2356 368

PROCHRADOR



#### REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 - 082 ACUERDO Nº 175

0273-VC-ITSJ. Quito, 01 de noviembre del 2018

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerector

ASUNTO: Encargo de la Dirección de Bienestar estudiantil y Vinculación con la

Sociedad

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me permito informar que luego de revisar y analizar el perfil profesional de Lcda Ivette Simeón, se determina que es la mejor opción para ocupar en calidad de encargada la Dirección de Bienestar estudiantil y Vinculación con la Sociedad, por lo que, solicito a ustedes de considerarlo adecuado aprobar la designación de la Lcda. Simeón. Frente a lo cual, se convoca a reunión del Consejo Académico Superior para el día 1 de noviembre a las 09h00.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe.

Atentamente

Mgs. Milton Altamirano Pazmiño

Vicerector Académico





#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

#### ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0060-2018-DMQ

#### 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 01 días del mes de noviembre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del quórum.
- 2. Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

#### 1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

#### 2.- Designación del Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional se han dado grandes acciones que nos llevaron a la creación del departamento de bienestar estudiantil y vinculación con la sociedad y expedición del reglamento de bienestar estudiantil y vinculación con la sociedad, por lo que, considera que frente a las metas que nos hemos establecido es necesario que el Director o Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad sea una persona que cuente con un perfil idóneo por lo que solicita al Vicerrector indicar quien puede ocupar este puesto.



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

El Sr. Vicerrector señala que frente a las actividades realizadas para la creación del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, quien cumple con el perfil académico, ya que tiene en primer lugar un alto grado de compromiso y sentido de pertenencia con nuestro instituto, alto grado profesional y cordial en el trato con estudiantes y personal en general del instituto, experiencia en Educación Superior sobre Trabajos científicos y Proyectos investigativos con los estudiantes, considera que la persona idónea para el puesto es la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

La Sra. Rectora señala que luego de revisar la carpeta de la Licenciada Ivette Simeón Zamora considera que tiene el perfil adecuado para ocupar el puesto de Directora del Departamento Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad, y en base a los resultados del concurso de méritos y oposición se recomienda que sea ella, por lo que, mociona el nombre para votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptar la votación en relación con la aprobación de la designación de la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

CUADRO DE VOTACIÓN		les.	
MIEMBRO	A FAVOR	<b>EN CONTRA</b>	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X	TELES	No.
Abg. Milton Altamirano	X		NE Fre
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X	Tang Jang Jang Jang Jang Jang Jang Jang J	
Tigo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		131
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 10h00 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: "LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA IVETTE SIMEON ZAMORA COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD".



REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.

Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORADO
RECTORADO
RECTORADO
RECTORADO

SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR

OITO - ECUA

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

#### OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0060-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0060-2018-DMQ 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 PDFI

#### EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello. las instituciones de educación superior articularán su oferta



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-DBEV-No 0010-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-DBEV-No 0009-2017-DMQ 27 DE ENERO DEL 2017 PDFI el Honorable Consejo Académico Superior en su artículo 1 resuelve aprobar la creación del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad cuya prioridad será desarrollar proyectos que permitan la transferencia del conocimiento conseguido a partir de procesos de investigación a la comunidad, además de llevar adelante procesos de orientación, seguimiento de los estudiantes, graduados y egresados de la Institución.

Que, mediante memorando DGA-2017-ISTJP-05 del 17 de marzo del 2017 la Dirección Académica presenta el informe del proceso de selección de los docentes de la institución al cargo de Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

#### RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Licenciada Ivette Simeón Zamora como Directora del Departamento de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: Informar de la presente designación a la Licenciada Ivette Simeón Zamora.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.



### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175 DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los 01 días del mes de noviembre de 2018.

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIA GENERAL

PROCURADOR

SECRETARIO PROCURADOR

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec Telf.: 02 2356 368



### ITO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓI ilsed 2018

**REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO Nº 175** 

270-VC-ITSJ

Quito, 12 de noviembre del 2018

PARA: Lic. Ivette Simeón Zamora

DE: Dr. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

ASUNTO: Designación del Director de Bienestar Estudiantil y

Vinculación con la comunidad.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a usted para informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0060-2018 ACTA-No OCAS-ITSJ-PDFI-No 0060-2018-DMQ 01 de noviembre del 2018 EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR, se le ha designado como Director del departamento de Bienestar estudiantil y Vinculación con la comunidad, por lo que me permito indicar las siguientes funciones y responsabilidades que quedarán a su cargo a partir del día de hoy.

- 1. Planificación, implementación y seguimiento de los proyectos de Vinculación con la comunidad, siguiendo las líneas de investigación de cada una de las carreras existentes en el instituto.
- 2. Planificación y seguimiento de las Prácticas pre-profesionales de los estudiantes de cada una de las carreras del instituto.
- 3. Mantener actualizada la bolsa de empleo en la página web en aras de que las estudiantes egresadas y graduadas puedan contar con ofertas de empleo para su desarrollo profesional.



#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

- Mantener informados a los estudiantes a través de procesos de socialización sobre la importancia, objetivos y aspectos reglamentarios y legislación de Prácticas Pre-profesionales y Vinculación con la comunidad.
- Planificación, implementación y seguimiento de actividades de Vinculación que se desarrollen a partir de la necesidad de públicos objetivos determinados.
- Realizar y dar seguimiento al proceso de aplicación de la Política de acción afirmativa.
- 7. Realizar y dar seguimiento al procedimiento aprobado por el CAS para la realización de convenios con empresas e instituciones, en aras de garantizarle a los estudiantes el adecuado cumplimiento del desarrollo de prácticas pre-profesionales y Vinculación con la comunidad. Elaborar informe de ejecución de convenios.
- 8. Dar seguimiento a egresados, graduados y retirados.
- 9. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Orientación Vocacional.

Con sentimientos de estima y consideración suscribe

Atentamente:

Dr. Milton Altamirano Pazmiño VICERRECTOR ITSJ VICERRECTORADO

#### CONVOCATORIA

La Dirección Académica en base a la necesidad Institucional de Méritos y Oposición convoca a los docentes para Asignaturas Básicas a tiempo completo con carga administrativa.

Por la atención que se da a la convocatoria mis mas sinceros agradecimientos.

Ing. Afexis Benavides

Dirección Académica ITSJ

Quito, 16 de octubre 2018





#### REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

DGA-ITSJ-2019-060-M Quito, 15 de octubre del 2018

PARA: Dra. Sheila Aguilar, Rectora Instituto ITSJ

DE: Ing. Alexis Benavides. Dpl, Director General Académico

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE

DOCENTE TIEMPO COMPLETO CON CARGA ADMINISTRATIVA PARA

ASIGNATURAS BÁSICAS

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Académica del ITSJ, a través del presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la necesidad de cubrir el puesto vacante de a un profesional que ocupe el puesto de docente para Asignaturas Básicas y que en base al Acta OCAS-ITSJ-PDFI-No. 0008-2017-DMQ, de las bases del concurso de méritos y oposición, se establecerá los parámetros del proceso luego de la convocatoria que a su mejor consideración se realice el 16 de octubre del 2018

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente,

Ing. Alexis Benavides. Dpl.

DIRECTOR ACADÉMICO ISTJ



REGISTRO INSTITUCIONAL №. 17 – 082 ACUERDO № 175

# Fase de Oposición



#### INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

#### INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN CLASE DEMOSTRATIVA

pmbres y apelilipos completos del docente evaluado:	ASIGNATURA: Tecnico Investigació
OMBRE DEL DOCENTE EVALUADOR:  19 Alexis Drawides  PREVULARIA  9 Oct	HA DE EVALUACIÓN:
OBJETIVO.	
APOYAR AL MEJORAMIENTO DEL DOCENTE POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN POR PARES.	
INSTRUCCIONES,	
Lea detenidamente cada enunciado del cuestionario y conteste con honestidad en el casillero correspondiente a la rnativa que usted califica. Conteste todas las preguntas planteadas en la evaluación. Utilice la siguiente tabla de valoración:	d. Marque con un visto la respuesta que considere adecuada
TABLA DE VALORACION	

#### VISHA AL AULA DE CLASE DEL DOCENTE EVALUADO.

		VAI	LORACI	ON:	
	1	2	3	4	5
El docente verifica la asistencia de los estudiantes.			THE THE		
Tiene facilidad de expresión verbal.					4
En el proceso de aprendizaje el docente relaciona los contenidos anteriores con los puevos					/
El docente utiliza vocabulario adecuado según su especialidad y explica su significado					
El docente supervisa el cumplimiento de tareas asignadas.					/
El docente utiliza estrategias que incentiven a los estudiantes al auto aprendizaje (trabajo autópomo)					/
i tema tratado en clase tiene relación con lo planificado en el silabo.				-	,
El docente domina los contenidos de la asignatura.	-				
docente relaciona la teoría con la práctica en el proceso de enseñanza – aprendizaje		-			/
l docente desarrolla el proceso pedagógico (inicio, desarrollo y cierre).					1
l docente responde de forma oportuna, clara y coherente las inquietudes de los estudiantes	-				-
I docente solicita oportunamente el material de estudio a los estudiantes.		-			1

DOCENTE EVALUADOR